



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 012**

**SERIE 2019-2020**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA PROMULGAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS DEBIDO A LA ACTIVIDAD SISMICA OCURRIDAS DURANTE EL DÍA DE HOY QUE HAN AFECTADO AL PAÍS Y A NUESTRO PUEBLO Y QUE HAN PUESTO EN RIESGO LA VIDA, LA SALUD, LA TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.**

**POR CUANTO:**

El 7 de enero de 2020, Puerto Rico sintió los efectos de un sismo de 6.62 a las 4:24 am con epicentro al sur de Guayanilla, según la Red Sísmica de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

A raíz de este suceso, la gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, decretó un estado de emergencia mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-01.

**POR CUANTO:**

La situación antes descrita ha causado estragos a través de todo Puerto Rico poniendo en peligro la vida, la salud, la tranquilidad y el bienestar de todos los ciudadanos.

**POR CUANTO:**

Para proteger la vida y la propiedad de las familias salinenses se hace necesario contar con equipo, materiales y suministrar de forma inmediata para realizar las labores de mitigación, así como las tareas de recuperación.

**POR CUANTO:**

El Artículo 3.009 (u) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a la Alcaldesa a promulgar Estados de Emergencia cuando entienda que por razón de cualquier desastre natural, accidentes catastróficos o cualquier otra situación se ponga en riesgo la salud y el bienestar del pueblo.

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 11.002- Jornada de Trabajo y Asistencia que:

*"El Municipio administrará lo relativo al horario, a la jornada de trabajo y asistencia de los empleados conforme a la reglamentación que adopte a estos efectos."*



**POR CUANTO:**

El Reglamento de Personal para el servicio de carrera del Municipio de Salinas, en su Artículo 13- Jornada de Trabajo y Asistencia, Sección 13.7 Normas y Procedimientos sobre Jornada de Trabajo y Asistencia, dispone que:

*"El Alcalde adoptará mediante Orden Ejecutiva o Reglamento, normas y procedimiento para regir, entre otros aspectos lo siguiente:*

- 1. La jornada regular semanal y diaria aplicable a los empleados, inclusive las disposiciones necesarias sobre horario flexible, si lo hubiera, turnos rotativo y jornada parcial.*
- 2. Tiempo extra*
- 3. Métodos de registro de asistencia y formularios para mantener records apropiados sobre asistencia.*
- 4. Medidas de control de asistencia.*
- 5. Sanciones disciplinarias específicas a que están sujetos los empleados que violan dichas normas y procedimientos de apelación.*

**POR CUANTO:**

A tenor con la referida facultad se autoriza a que se contraten los servicios necesarios para atender las situaciones que han ocurrido y las que pueden ocurrir sin necesidad de recibir propuesta o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Reglamento para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico, se autorizan turnos extraordinarios durante la emergencia y se autoriza el pago de horas extras a los funcionarios y empleados que realicen tareas durante dichos turnos.

**POR TANTO:**

**Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colon, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, declaro un Estado de Emergencia y se ordena lo siguiente:**

**SECCIÓN 1RA:**

Se decreta un estado de emergencia en el pueblo de Salinas a consecuencia de la actividad sísmica ocurrida en la madrugada de hoy.

**SECCIÓN 2DA:**

Mediante esta Orden Ejecutiva se implanta el propósito de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras de emergencias que se persiguen garantizar el ofrecimiento inmediato de los servicios esenciales a los ciudadanos, en especial, cuando nos referimos a la protección de la salud y la vida de los ciudadanos. Así mismo, con esta medida administrativa se mantiene la continuidad de las operaciones del Municipio hasta la recuperación del Pueblo.

**SECCIÓN 3RA:**

En los casos de emergencia que requiera la celebración de subasta se podrá obviar este proceso y la aprobación por la





Junta de Subasta de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, antes citada y el Reglamento.

**SECCIÓN 4TA:** Se autorizan turnos extraordinarios durante la emergencia y se autoriza el pago de horas extras a los funcionarios y empleados que realicen tareas durante dichos turnos.

**SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Orden será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre la promulgación de este Estado de Emergencia, así como a la Oficina de Finanzas y la Secretaría Municipal.

Promulgada hoy, 7 de enero de 2020 y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
\_\_\_\_\_  
**KARILYN BONILLA COLÓN**  
**ALCALDESA**

